UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo, del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación del Cronograma y las Bases de la convocatoria a Concurso Público para Contratación de Personal Docente 2017, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 311-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento para Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Año 2017;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, en el marco de la propuesta del Vicerrectorado Académico, sobre la aprobación de la convocatoria a Concurso Público para contratación de Personal Docente - Año 2017; de conformidad al Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU del Ministerio de Educación; el docente contratado es el profesional que presta sus servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado, bajo las condiciones laborales que establece el respectivo contrato aprobado por Consejo Universitario. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público regulado por su reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de abril de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

Artículo 1°.- APROBAR la Convocatoria y las Bases para Concurso Público para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Año 2017, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER al Vicerrectorado Académico, la Publicación, difusión, distribución de la Convocatoria y las Bases para Concurso Público para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Año 2017, aprobada en el articulo precedente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ANTONIO SUTTO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen institucional
Oficina General de Calidad y Acreditación
Órgano de Control Institucional
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
SUD-UNSCH
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADEMICO
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNSCH - AÑO 2017
(Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU)

Cronograma:

1. Publicación de la convocatoria y venta de Bases	: 02 al 04-05-2017
2. Presentación de expedientes en el Dpto. Administrativo de la Facultad respec.	: 04 al 08-05-2017
3. Designación de la comisión especial evaluadora	: 09-05-2017
4. Calificación de expedientes y publicación de aptos	: 09-05-2017
5. Elección de jurados por los departamentos académicos (Hora 9:00 a.m.)	: 10-05-2017
6. Examen de conocimientos, resultados de esta fase y sorteo clase modelo	: 10-05-2017
7. Clase modelo y resultados de esta fase	: 11-05-2017
8. Entrevista personal	: 12 -05-2017
9. Publicación de resultados finales por el Decanato	: 15-05-2017
10. Emisión de la resolución de Consejo de Facultad	: 17-05-2017
11. Remisión al VRAC para ser vista en Consejo Universitario	: 18-05-2017

Incorporación de docentes contratados: Luego de la publicación de los resultados por el Decanato.

Términos de referencia:
- Modalidad de contrato: Régimen Resolución Ministerial 2017-2017-MINEDU.

Actividades a desarrollar por el docente contratado:
- Desarrollo de clases y otras actividades a nivel de pregrado, de acuerdo al Reglamento General vigente.

Plazo de contrato:
- Dos semestres académicos (Semestre 2017-I y 2017-II)

Categoría:
- Los postulantes serán contratados de acuerdo al tipo de **Contrato A** (Resolución Ministerial 207-2017-MINEDU)

Requisitos básicos a presentar:
- Para el caso de postulantes al tipo de Contrato A, se debe tener como mínimo el Grado Académico de Maestro y Título Profesional; tener habilitación vigente del colegio profesional respectivo y tener como mínimo 05 de experiencia docente universitaria o experiencia profesional.
- Los postulantes que no presenten estos requisitos básicos serán considerados automáticamente no aptos.

Procedimiento:
- Cada Facultad y Departamento Académico elegirá a los miembros de la comisión especial evaluadora y jurado evaluador, respectivamente.
- Los miembros de la comisión especial evaluadora y del jurado evaluador, bajo la presidencia del Decano, evaluarán los expedientes, el examen de conocimientos y la entrevista personal, respectivamente, en el marco del presente cronograma y bases, incluyendo la tabla de evaluación de docentes para contrato por esta modalidad.

Ayacucho, 28 de abril de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

-04-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2017

(Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU)

Ayacucho - Perú

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

-05-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADEMICO

Oficina General de Gestión Académica

BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2017
(Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU)

1. DE LA CONTRATA DE DOCENTES

1.1. De conformidad al Estatuto General de la UNSCH (Versión 2.0, 2016) y la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, el docente contratado es el profesional que presta sus servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado, bajo las condiciones laborales que establece el respectivo contrato aprobado por el Consejo Universitario. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público regulado por su reglamento.

2. DE LA INSCRIPCION

2.1. Para inscribirse, el postulante entrega en el Departamento Administrativo de cada Facultad, un expediente con los documentos requeridos y debidamente foliado, de acuerdo al siguiente orden:

2.1.1 Solicitud dirigida al Sr. Rector de la Universidad, según formato;
2.1.2 Formulario de inscripción;
2.1.3 Copia fotostática legalizada del Documento de Identidad;
2.1.4 Dos (02) fotografías actuales en fondo blanco tamaño pasaporte;
2.1.5 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, tales como:

2.1.5.1 Copias fotostáticas de los grados académicos y títulos profesionales exigidos en las bases del concurso, legalizadas por el secretario general de la universidad de origen o por Notario Público. En el caso de grados o títulos obtenidos en el extranjero, debe acompañarse la respectiva constancia de reconocimiento o revalidación.
2.1.5.2 Copia fotostática de la constancia de registro de los grados y títulos expedidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), legalizadas por Notario Público.
2.1.5.3 Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
2.1.5.4 Certificado o constancia de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo que se especifica en la convocatoria a concurso.

2.1.5.5 Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula.

2.1.6 Relación de documentos materia de evaluación, debidamente ordenados según la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente, prevista en el artículo 14 del presente reglamento. Comprende los documentos que acrediten:

2.1.6.1 grados y títulos,
2.1.6.2 experiencia docente universitaria,
2.1.6.3 experiencia profesional,
2.1.6.4 actualización y capacitación,
2.1.6.5 publicaciones,
2.1.6.6 conocimiento de idiomas, y
2.1.6.7 cargos académicos y administrativos

2.1.7 Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales.

2.1.8 Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 1° de la *Ley N° 26771* y el artículo 2 del *Decreto Supremo N° 017-2002-PCM* (Configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).

2.1.9 Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la *Ley N° 28970* y el artículo 11 del *Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.*

2.1.10 Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos, o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.

2.1.11 Certificado de residencia en Ayacucho, o promesa escrita de cumplir con este requisito en caso de ganar la plaza a que postula.

2.1.12 Relación por duplicado de los documentos que entrega, debidamente ordenado y foliado. La copia será devuelta al interesado con la firma y sello del jefe del Departamento Administrativo de la facultad que ha recibido el expediente, con indicación del día y la hora de su entrega. Cerrada la inscripción, no se acepta la entrega de ningún documento adicional. Los expedientes incompletos no son tomados en cuenta por la comisión especial evaluadora.

2.1.13 El concursante debe especificar en su solicitud a qué plaza postula, indicando el área y el tipo de contrato (A o B).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

3. EVALUACION DE EXPEDIENTES

3.1. Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos por el recurrente se prueban mediante copia legalizada por el Secretario General de la entidad de origen o el Notario Público.

Los cargos, nombramiento o designaciones de cualquier naturaleza y el tiempo de servicio se acreditan con documentos originales expedidos por la autoridad competente o con fotocopia legalizada. Los documentos deben señalar con claridad y precisión las fechas de inicio y término de cada actividad o cargo. Los documentos que no satisfacen estas exigencias no se toman en cuenta en la evaluación de expedientes. En caso necesario, La Comisión Especial Evaluadora puede exigir la exhibición de los documentos originales de las copias presentadas por el concursante.

3.2. Los estudios de perfeccionamiento o capacitación, pasantías o cursos y la asistencia o participación en eventos académicos, científicos o culturales, se acreditan de la siguiente manera:

a) Los estudios de Posgrado, con los respectivos certificados de estudios originales o fotocopia legalizada;

b) La asistencia a pasantías, cursos, seminarios, congresos y otros, con los certificados originales o copias legalizadas; y

c) La participación con ponencia o como panelista o conferencista en congresos o certámenes académicos, con un documento oficial del respectivo evento (memoria, acta, publicación u otra certificación), en original o copia legalizada.

3.3. Los certificados escritos en idioma distinto al español deben ir acompañados de las traducciones oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.4. Se considera labor docente a los servicios prestados en universidades del país o del extranjero, y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución o con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal de la institución respectiva.

3.5. La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a ejercer tareas netamente profesionales, luego de la obtención del Grado Académico de Bachiller.

3.6. El dominio de un idioma, excluyendo el castellano, se acredita mediante certificado actual, expedido por una Universidad o Instituto de Idiomas oficialmente reconocido.

3.7. Los cargos académicos y administrativos desempeñados se acredita mediante resolución de nombramiento o encargo y la certificación que avale su ejercicio expedido por la Oficina de personal o de quien haga sus veces.

3.8. Los expedientes que no reúnan los requisitos de la convocatoria no serán tomados en cuenta para la evaluación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

1677 - 2017

-08-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2017

N°	

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO Nombre(s)

Identificado con D.N.I. N° de años de edad, domiciliado en.....
con Grado Académico de,
Título Profesional de;
ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, al tener conocimiento de la **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE - AÑO 2017**, y reuniendo los requisitos exigidos, solicito a usted se sirva admitirme como postulante al citado concurso, a la plaza de:

FACULTAD :_____
DEPARTAMENTO ACADÉMICO :_____
CONTRATO (Tipo) :_____
ÁREA :_____

Para tal efecto acompaño a la presente mi Currículum Vitae documentado en folios.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señor Rector, acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, de del 2017

Firma del Postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319-2017-UNSCH-CU

-09-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2017

N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE []

A. DATOS PERSONALES:

1. Apellidos y nombres completos:
2. Dirección actual:
 En LimaTelf.....
 En AyacuchoTelf.....
 Otro lugarTelf.....
3. Lugar y fecha de nacimiento:
4. DNI : Edad:
5. Correo electrónico:

B. DATOS DE LA PLAZA DOCENTE QUE POSTULA:

1. Facultad :
2. Departamento Académico :
3. Contrato (Tipo) :
4. Área :
5. Asignaturas que estaría en condiciones de dictar:

 a)
 b)
 c)
 d)

C. GRADOS ACADEMICOS QUE POSEE:

1.
2.
3.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 319 -2017-UNSCH-CU

D. TITULOS PROFESIONALES QUE OSTENTA:

1.
2.

E. UNIVERSIDAD Y AÑO EN QUE OBTUVO EL TÍTULO:

1.
2.

F. CENTRO DE TRABAJO ACTUAL:

.....

Dirección:

Teléfono:

G. TIEMPO DE SERVICIOS:

.....

H. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:

1. UNIVERSIDAD :
2. FACULTAD :
3. CATEGORÍA :
4. ÁREA :
5. TIEMPO :

Ayacucho, de del 2017

Firma del Postulante